PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 907

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOSIPLAN S.A., EL LLAMADO "CONTRATACION DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO MAG - ID N° 306.253", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 02/2016.

Asunción, 9 de junio de 2016

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 16/2016, en el marco del llamado "Contratación de Montaje de Stand para la Expo MAG - ID N° 306.253", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 02/2016, con las recomendaciones respectivas, (Exp. MAG N° 19631/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 18 de fecha 30 de mayo del 2016, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Contratación de Montaje de Stand para la Expo MAG - ID N° 306.253", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 02/2016.

Seguidamente se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 306.253 y fueron invitadas a participar del presente proceso, las siguientes Firmas: **MARÍA DE FÁTIMA SERVÍN MOLINAS, ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, JUAN CARLOS SALAZAR YARYES.**

En este acto, se verifica que las Empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **PITER PRODUCCIONES, TECNOSIPLAN S.A.**

Que según Dictamen CEO MAG N° 16 de fecha 03 de junio de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 306.253, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 30 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 18/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira y TECNOSIPLAN S.A.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Ministro de Gobierno
Mat. Canal. N° 11.362

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS				
OFERENTES:	Formulario d Oferta debidamente completado firmado	Garantía d Mantenimiento d Oferta.	Declaración jurad de no hallars comprendido e las prohibiciones limitaciones par contratar establecidas en e artículo 40 y d integridad conforme a artículo 20, inc "w", ambos de l Ley N° 2051/0 de acuerdo con l dispuesto en l Resolución N 330/07 de l Dirección Genera de Contratacione Públicas.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgad por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia autenticada de los documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolizació de los Estatuto Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos
PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
TECNOSIPLAN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, las empresas **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira** y **TECNOSIPLAN S.A.**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2016 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira**	**Gs. 103.500.248**
2	**TECNOSIPLAN S.A.**	**Gs. 103.500.298**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la oferta más baja de la firma PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

OFERENTE	**PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira**	
I. Documentos requeridos para Personas Físicas.	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes – RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fotocopia autenticada de Matricula de Comerciante	**No Cumple**	**No Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*	Cumple	Cumple
V- Otros documentos	**Cumple**	**No Cumple**
Las copias de contratos, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento en servicio de montaje de stand, con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% del total de la oferta para el presente llamado de los años (2013 y 2014)	Cumple	Cumple
Balance General y Ratios de los últimos dos años (2013 y 2014).	Cumple	Cumple
Información del oferente conforme al formulario 9	Cumple	Cumple

En fecha 30/05/16, se procedió a la elaboración y remisión, de las Notas DC N° 280/15 y N° 282/15 a las firmas **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira** y **TECNOSIPLAN S.A.**, respectivamente, en las cuales se citan las documentaciones requeridas, habiendo sido debidamente recepcionadas por ambas.

En fecha 31/05/16, la firma **TECNOSIPLAN S.A.**, presentan en tiempo oportuno, la nota de contestación respectiva, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.-

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

En base al informe citado precedentemente, queda **DESCALIFICADA** por no dar cumplimiento con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, la siguiente empresa: **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira.-**

Seguidamente, se selecciona la segunda oferta más baja **TECNOSIPLAN S.A.**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

OFERENTE	TECNOSIPLAN S.A.	
I. Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes – RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	Cumple	Cumple
V- Otros documentos	**Cumple**	**No Cumple**
Las copias de contratos, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento en servicio de montaje de stand, con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% del total de la oferta para el presente llamado de los años (2013 y 2014)	Cumple	Cumple
Balance General y Ratios de los últimos dos años (2013 y 2014).	Cumple	Cumple
Información del oferente conforme al formulario 9	Cumple	Cumple

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 907

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOSIPLAN S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO MAG - ID N° 306.253", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 02/2016.

Se deja constancia que en fecha 31 de mayo del corriente, se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si el representante de la firma **TECNOSIPLAN S.A.**, figura o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	TECNOSIPLAN S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que "**CUMPLEN**" con los mismos.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **TECNOSIPLAN S.A.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 138.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293/2016, el cual forma parte de este Dictamen.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **TECNOSIPLAN S.A.**, es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la firma **TECNOSIPLAN S.A.**", para el "**Servicio de Montaje de Stand para la Expo-MAG**", por el monto total la suma de **Gs. 103.500.298 (Guaraníes Ciento Tres Millones Quinientos Mil Doscientos Noventa y Ocho) IVA incluido**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 907

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOSIPLAN S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO MAG - ID N° 306.253", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 02/2016.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos de la Nota N° 956/16 de fecha 09 de junio de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **TECNOSIPLAN S.A.**, el llamado "Contratación de Montaje de Stand para la Expo MAG - ID N° 306.253", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 02/2016.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 103.500.298 (Guaraníes ciento tres millones quinientos mil doscientos noventa y ocho) IVA incluido.**

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/asl